PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VALES DE COMIDA PARA EL FESTIVAL DE SAN SEBASTIÁN

Posta kutxatila - Aptdo. de correos 397
20080 Donostia / San Sebastián
T (+34) 943 481 212 E ssiff@sansebastianfestival.com
www.sansebastianfestival.com

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la contratación de una empresa que suministre vales de comida para el personal del Festival, a entregar en las oficinas del Festival.

2 CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

El suministro se ajustará a las características y calidades que se especifican a continuación:

- Emitir los vales de comida en formato talonario, con su correspondiente numeración, agrupados por departamento, a nombre del Festival y figurando el importe nominal de cada vale, para su utilización en los restaurantes concertados previamente por el adjudicatario.
- El Festival se reserva la potestad de elegir el número de cheques que irá en cada talonario.
- Los pedidos de los vales de comida se realizarán entre los meses de agosto y septiembre. A modo orientativo, en 2022 se utilizaron 13.000 vales. Podrán realizarse en varios pedidos.
- Entrega en 24 horas tras la recepción del pedido.
- Por razones de seguridad, la empresa adjudicataria entregará los pedidos empaquetados, sellados con un film transparente y con una reseña que explique el contenido de cada paquete. El envío se realizará a la atención de la persona que sea designada por el Festival.
- La empresa adjudicataria no cargará comisiones mínimas por pedido.
- El Festival informará en cada pedido sobre el periodo de validez de los vales solicitados.
- El precio de cada vale de comida lo establecerá anualmente el Festival. A título orientativo, en 2022 se entregaron vales de 6,25€. No se espera que sean de valor inferior.
- El vale nunca podrá ser canjeado por dinero o por otras prestaciones distintas a las del servicio de comidas o compra de comidas.
- Los vales deteriorados o parcialmente destruidos se repondrán previa presentación de los mismos.
- En el caso de notificación de pérdida de vales, si no aparecieran al cobro por parte de ningún restaurante antes de que caduquen, el importe de los vales será devuelto al Festival.
- Los vales no utilizados, aunque hayan caducado, serán devueltos por el Festival a la empresa emisora con el fin de que sea reintegrado su importe sin límite de número y dentro del período de un año desde la fecha de pedido.
- En la factura se desglosará el coste de los vales de comida y el importe de la comisión de la gestión de servicios (expresada en forma de porcentaje sobre el nominal de los vales emitidos). No se repercutirán más gastos.
- Servicio de atención al cliente: el adjudicatario ofrecerá un número de teléfono gratuito para resolución de dudas y consultas.
- La empresa adjudicataria deberá procurar la afiliación de todo restaurante sugerido por el Festival, especialmente aquellos más próximos al centro de trabajo, y disponer de una relación actualizada de los mismos cuando se necesite.

- La empresa adjudicataria pondrá a disposición del Festival información periódica acerca de las variaciones que sorbe el servicio de vales de comida puedan aparecer en aspectos jurídicos, fiscales y sociales.

- Los vales de comida se entregarán en las oficinas del Festival, de lunes a viernes, en el horario vigente en la fecha del pedido.